

## **SESION ORDINARIA**

*En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (11:10) once horas con diez minutos del día 28 de diciembre del 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.*

***La Secretaria del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz, Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Federico Melendres Martínez, Pascual Miramontes Plasencia, José Eduardo Ruiz Arce, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez y Roberto Milton Rubio Pulido y (2) dos ausencias justificadas de los regidores Javier Naya Barba y Eduardo Naya Vidal.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2012.*
- 2.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento a suscribir convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).*

3.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el otorgamiento de apoyos y descuentos en materia de contribuciones, a personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y grupos vulnerables y la aplicación de estímulos y descuentos por pronto pago.

4.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para aprobar la iniciativa de acuerdo para reformar y adicionar el artículo 14 del Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit.

5.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, a suscribir contrato con los representantes de la persona moral denominada VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. de C.V.

6.-Solicitud de licencia para separarse del cargo de regidora por 30 días a la C. Lourdes Leticia García Oregel, a partir del día 16 de diciembre del año 2011 y toma de protesta del C. Armando Aguilar Romero.

7.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:

a).-Propuesta de iniciativa para implementación de la policía vial en el municipio de Tepic, para que se realicen los cambios de las denominaciones de Dirección de Tránsito y Vialidad, por el de Dirección de Policía Vial, logrando con esto el modificar el término de oficiales y agentes de Tránsito por el de policía vial, policía vial segundo y policía vial primero; presentada por el Gral. Brig. David Pérez Landeros, Secretario de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal.

b).-Iniciativa de acuerdo de reforma a los artículos 9,10 y 11 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.

c).-Propuesta de Iniciativa para abrogar el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tepic, Nayarit y en su lugar expedir el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tepic; presentada por los regidores Javier Naya Barba, Roberto Milton Rubio Pulido, Enrique Camarena Lambarena y Eva Francisca Ibarra Hermosillo.

d).-Propuesta de Iniciativa para adicionar la fracción V al artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, presentada por los regidores Enrique Camarena Lambarena, Eva Francisca Ibarra Hermosillo y Pascual Miramontes Plasencia.

#### 8.- Clausura de la Sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 15 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

**Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación, en su caso del dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2012. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** donde solicita la autorización al Honorable Cabildo para que la Tesorera Municipal, Marcia Ivette Bernal Mendoza brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor, procediendo la L.C. Marcia Bernal Mendoza a dar una breve explicación sobre el tema en discusión a los integrantes del Cabildo.

**El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez** comenta que se siente orgulloso de ser parte del Honorable Cabildo, y pide a la Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza, que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, no se quede como un presupuesto más, como en los años anteriores en andar sufriendo y pasando penurias en el funcionamiento de la administración municipal, para lo cual exige un respeto a cada uno de los rubros presupuestados.

**El regidor Roberto Milton Rubio Pulido** comenta que el presupuesto de egresos es congruente y mayor que el anterior, ya que al ser presentado ante la comisión de hacienda, se realizó como un presupuesto austero y congruente, sobre todo moderado en los gastos.

**La regidora Guillermina Ramírez Carrillo** comenta que en el concepto de servicios personales, se elevó en más de

*un 5% en comparación al presupuesto del año 2011, asimismo señala que en el rubro de inversión pública está más bajo en este presupuesto del año 2012, en comparación al del año 2011.*

**La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo** comenta que existe una incongruencia en el presupuesto de egresos, y desea conocer como se manejaran los recursos destinados a cada uno de los rubros, para lo cual hace entrega de un cuadro comparativo de la evolución del gasto público.

**La regidora Sofía Bautista Zambrano** comenta que el tema del presupuesto de egresos es muy importante, ya que al ser analizado en el interior de la comisión de hacienda, se cuestionaron todas las dudas que llegaron a existir y felicita a la tesorera municipal por su enorme trabajo y al Presidente Municipal por realizar gestión de obra pública para el 2012.

**La regidora Martha María Rodríguez Domínguez** comenta que para el área del deporte se presupuestó muy poco dinero, y se le hace injusto porque es una área muy requerida por mucha gente y no va a ver material deportivo para otorgarse, asimismo considera indigno que se haya elevado el rubro de servicios personales y disminuido la inversión pública.

**El regidor Pascual Miramontes Plasencia** comenta que para que tanta discusión, que mejor la comisión de hacienda descifre el presupuesto, toda vez que fueron ellos, los que lo analizaron a profundidad y solo recomienda que se aplique el presupuesto y no se desvíe en otros rubros.

**La Tesorera Municipal Marcia Bernal Mendoza,** da contestación a las inquietudes expresadas, para la cual explica que el concepto de servicios personales, aumento 4.02% en base al incremento del salario mínimo autorizado por la Secretaría del Trabajo, del cual se tiene previsto el incremento salarial al personal sindicalizado y los 75 días de aguinaldo.

**La regidora Guillermina Ramírez Carrillo** agradece a la Tesorera Municipal, la explicación que le brindó por las dudas que tenía al analizar el presupuesto de egresos.

**El Sindico Municipal Roberto Ruiz Cruz** comenta que la comisión de hacienda fue muy responsable al analizar el presupuesto de egresos y con la asesoría del personal de la

*tesorería, se aclararon todas las dudas que llegaron a existir, para ello, considera un excelente presupuesto, y felicita a todos los integrantes de la comisión por su enorme trabajo, manifestando que su voto será a favor.*

**La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo** pregunta que cual será la forma en que se aplicarán los recursos destinados por la cantidad de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos) para las ayudas sociales.

**La Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza**, le da contestación señalando que dicho recurso presupuestado será aplicado conforme a las reglas de operación previstas en la normatividad.

**El Presidente Municipal** pone a consideración la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, poniéndose a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza en lo general en todos sus puntos, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que se cumpla con lo estipulado en el artículo 200 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se transcribe íntegramente el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2012:

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	ASIGNACIONES				TOTAL CAPITULO
		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA CONCEPTO	
<b>RESUMEN</b>						
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					<b>574,560,372</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENT				252,459,724	
	1 CABILDO			8,913,288		
	2 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL			4,636,392		
	3 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			14,276,952		
	4 TESORERIA MUNICIPAL			28,419,528		
	5 DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL			1,644,408		
	6 SRIA. TECNICA DE GABINETE			745,560		
	7 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			5,641,824		
	8 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS			49,134,216		
	9 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			8,526,912		
	10 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMIA Y TURISMO			5,021,112		
	11 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			11,177,712		
	12 SRIA. DE SEG. PUB. TRANSITO Y VIALIDAD			59,838,092		
	13 SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL			7,878,960		
	14 INSTITUTO DE ARTE, CULTURA Y CIVISMO			5,517,624		
	15 INSTITUTO DE LA MUJER			1,385,856		
	16 INST. MPAL. DE VIVIENDA			1,178,880		
	17 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			489,048		
	18 INST. MPAL. DE CUL. FISICA Y DEPORTE			2,351,520		
	19 COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS			690,048		
	20 CONSEJO MPAL. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			437,592		
	21 EROGACIONES GENERALES			34,554,200		
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				24,577,530	
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				156,094,982	
	1400 SEGURIDAD SOCIAL				17,911,539	
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				111,036,668	
	1600 PREVISIONES				7,719,917	
	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS				3,732,374	
	1800 IMPTO. SINOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL				1,027,638	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>69,801,731</b>
	2100 MATERIALES DE ADMON., EMISION Y DOCTOS. Y ARTICULOS OFICIALES				11,474,643	
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS				2,175,585	
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				268,301	
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				9,794,862	
	2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				3,926,062	
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				21,186,219	
	2700 VESTUARIO, BLANCOS PRENDAS DE PROTEC. Y ART. DEPORTIVOS				3,186,198	
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD				11,170,000	
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				6,619,861	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>					<b>77,306,782</b>
	3100 SERVICIOS BASICOS				26,918,262	
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				4,971,390	
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				7,902,419	
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				4,708,878	
	3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				13,354,350	
	3600 SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				10,569,651	
	3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS				2,986,543	
	3800 SERVICIOS OFICIALES				2,882,921	
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES				3,012,368	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					<b>45,652,700</b>
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				26,702,700	
	4400 AYUDAS SOCIALES				18,950,000	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>					<b>8,835,245</b>
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				2,001,803	
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				293,017	
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				15,425	
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				1,000,000	
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1,059,750	
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				1,273,850	
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS				183,400	
	5800 BIENES INMUEBLES				3,000,000	
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES				8,000	
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>					<b>167,253,601</b>
	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO				145,373,601	
	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS				11,900,000	
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO				9,980,000	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>					<b>157,041,533</b>
	9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA				133,041,533	
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA				22,000,000	
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)				2,000,000	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>						<b>1,100,451,964</b>

## **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO PRIMERO.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto publico municipal para el ejercicio fiscal del año 2012, se realizara conforme a lo establecido en el articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en el artículo primero, segundo, séptimo y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto neto total se orientara a la obtención de los resultados planeados en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 y se distribuirá bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional, programática y por objeto del gasto, para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto, se tomarán en orden de preferencia, los siguientes Capítulos:

- I.- Servicios Personales.
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales.
- IV.- Las demás Partidas del Presupuesto.

Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias del Municipio, serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto conforme a los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas pertinentes para la solventación de las observaciones que fueren detectadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de Servicios Personales será por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá de la presentación del nombramiento que acredite la función específica del trabajador y su lugar de adscripción, de conformidad con la partida presupuestal respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para disfrutar de los sueldos que asigna éste presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el tiempo de trabajo establecido por las disposiciones particulares de contratación y en todo caso, por lo que establece la Ley de la materia, quedando prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, por los que se disfrute sueldos de los poderes de la Entidad Federativa y del Municipio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El trabajador que cause baja por alguna razón imputable a él, únicamente tendrá derecho al pago de los días laborados de la quincena que se trate, siendo obligación y responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa Responsable correspondiente, dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos comunicando el día de su baja y la causa, para que se proceda con el trámite aplicable. Las bajas que no se originen por causa imputable al trabajador, tendrá a salvo los derechos que al efecto establece la ley de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Solo se autorizará la contratación de trabajadores, cuando exista la solicitud previa correspondiente y una plaza vacante autorizada en la plantilla de personal, con la cual se integra el Capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto 2012. Para tal efecto, deberá utilizarse el formato oficial de alta debidamente requisitado con las firmas del Presidente Municipal, el Secretario y Director del Área que corresponda, informando a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Ayuntamiento, en la oportunidad debida.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La prima vacacional se cubrirá al personal de base conforme al convenio celebrado con la representación sindical de los trabajadores y solo tendrán derecho a ella quienes cuenten como mínimo con (6) seis meses de servicio laborados, haciéndose extensivo al personal de confianza.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El pago del aguinaldo, para los trabajadores que tengan derecho al mismo, será de una cantidad equivalente a (75) setenta y cinco días de salario, mismo que se cubrirá en dos periodos, siempre y cuando el trabajador haya laborado durante el ejercicio fiscal completo. Cuando se interrumpa este plazo o sea menor, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los trabajadores de base disfrutarán de un período vacacional de (10) diez días hábiles por cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, y la Dirección a la que esté asignado el trabajador y de conformidad con las necesidades del área o servicio. Para los trabajadores de base, se observará lo dispuesto en el convenio que al efecto tenga suscrito el H. Ayuntamiento de Tepic.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Los préstamos personales, se podrán otorgar hasta por la cantidad equivalente a un mes de sueldo del solicitante y podrán ser autorizados por la Tesorera Municipal. Todo préstamo que sea superior a la cantidad equivalente a un mes de sueldo del solicitante o cuando el trabajador tenga otro préstamo vigente, requerirá de la autorización del Presidente Municipal. Para tal efecto, una vez autorizado el préstamo, deberá firmarse por el trabajador solicitante, un título de crédito denominado Pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento, se hará exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos de sueldos del trabajador. El periodo máximo de

amortización de los préstamos personales, será de (10) diez abonos quincenales, en forma irrestricta e impersonal y los descuentos serán a través de nómina.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Municipio, por lo que la Tesorera mantendrá informado al Presidente Municipal, sobre la capacidad financiera que se tenga.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para el personal de base los aumentos salariales serán autorizados conforme a las disposiciones legales contenidas para ello y se entregarán al personal mediante acuerdo previo entre el Municipio y el Sindicato. Para el personal de confianza, se aplicarán éstos de acuerdo a las políticas salariales establecidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Todo pago que se realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos de la materia que sean aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Queda prohibido cargar a las partidas que no correspondan al capítulo de Servicios Personales del presente presupuesto de egresos, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones y servicios extraordinarios para cualquier trabajador; por lo anterior, el cargo, deberá ser invariablemente al Capítulo 1000, Servicios Personales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente presupuesto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades de la administración municipal, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este presupuesto; de igual manera la Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Asimismo cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Con objeto de dar flexibilidad al ejercicio del gasto Público Municipal, la Tesorera Municipal, podrá efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas dentro de un mismo capítulo de gasto, siempre y cuando no exceda del total autorizado o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas; las demás transferencias serán previa autorización del H. Cabildo y se deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública.

Se consideran de ampliación automática a cualquiera de los capítulos del presente presupuesto, las partidas cuyos recursos asignados se hayan agotado o tengan saldo insuficiente y que estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados o con disponibilidad de otros capítulos que permitan su transferencia. De estas ampliaciones, la Tesorería Municipal deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El desglose de los programas de inversión y sus respectivos montos quedarán sujetos a la notificación que emitan el Gobierno Estatal y las Dependencias Federales con quienes convengan dichos programas, y en su momento se presentaran a nivel de obras y acciones los programas para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas de inversión 2011, del Ramo 33 Fondo III y IV y demás Fondos Federales, Estatales y Municipales que no iniciaron o concluyeron al 31 de diciembre de 2011, se refrenden y ejerzan los recursos derivados del traspaso de saldos al ejercicio fiscal de 2012, con el propósito de continuar con el proceso de ejecución para su inmediata conclusión.

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos del presente y de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de la materia, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga; que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la suficiencia presupuestal y autorización de la Tesorería Municipal y, en su caso, del H. Cabildo del Ayuntamiento, y estén debidamente justificadas. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** El Fondo IV del Ramo 33, otorgado al Municipio de acuerdo al Capítulo V, Artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, será aplicado tal y como lo menciona dicha legislación referida, se instruye a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones exclusivamente para la satisfacción de las necesidades Municipales, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de los habitantes.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Queda de la exclusiva y estricta responsabilidad de la C. Tesorera Municipal, disponer de los fondos que se recauden por cualquier otro concepto que no corresponda a gastos de cobranza, en procedimientos de ejecución.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado D.I.F., un subsidio por un monto establecido en este Presupuesto de Egresos, el cual será ejercido por mensualidades calendarizadas. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta del D.I.F. el subsidio de referencia será destinado al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración.

**ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado S.I.A.P.A., un subsidio que será destinado para el pago de la deuda y el servicio de la misma, contratado con cualquier institución financiera, debiendo retirarse lo correspondiente a cada mes, mediante la presentación de los comprobantes exigidos por la



Tesorería Municipal. Las transferencias y subsidios para la operatividad del S.I.A.P.A., se harán de acuerdo a las necesidades del mismo y a la liquidez del Municipio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias del Municipio de Tepic, Nayarit, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes dependencias del Municipio serán reguladas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic. Todo esto de acuerdo con el Artículo 27 del mencionado Reglamento, fijando como tope las compras cuyo costo sea de hasta \$5,000.00 se deberá hacer a través de los fondos fijos, asignados por la Tesorería Municipal; aquellas que sean mayores de \$5,000.01 hasta \$150,000.00 se efectuarán bajo la modalidad de Adjudicación Directa por conducto del Departamento de Adquisiciones, de la Dirección General de Administración Municipal, previa requisición de las Dependencias solicitantes. Las adquisiciones de Bienes y Servicios de \$ 150,000.01 a \$ 400,000.00 se efectuarán bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y de \$ 400,000.01 en adelante deberán realizarse mediante licitación pública, en estas últimas modalidades será el Comité de Adquisiciones quien emita el fallo de adjudicación de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece el Reglamento de la materia.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado. El pago de las Adquisiciones deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria.

Los importes señalados anteriormente se modificarán con los montos que para tal efecto autorice el H. Congreso del Estado, mediante Decreto en el que se determine los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos durante el ejercicio Fiscal de 2012.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** A partir del primero de Enero del 2012, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensables.

El registro contable se llevara con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuara en base al catalogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar; el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y pagado.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrara simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. También esta instancia establecerá los documentos con los cuales se registraran los momentos contables del gasto.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero del dos mil doce y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que se opongan en su cumplimiento.

**Punto No. 2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento a suscribir convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). **La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que es un tema platicado con la Delegada del Infonavit en el Estado, y sobre todo es un programa muy bonito, porque se le hace justicia a los grupos vulnerables; de igual manera solicita la autorización al Honorable Cabildo para que la Arquitecta Diana Torres García, Directora del Instituto Municipal**

de la Vivienda brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor.

**La Arq. Diana Torres García**, Directora del Instituto Municipal de la Vivienda, comenta que el objetivo del presente convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es con la finalidad de difundir y promover el programa denominado hogar a tu medida, en donde se llevarán acciones tendientes a impulsar a que en los desarrollos habitacionales se genere vivienda suficiente con las instalaciones adecuadas a las personas con discapacidad, derechohabiente o familiar ejerzan su crédito y el Ayuntamiento se compromete a aplicar subsidios consistente en la exención de pago del contrato de agua y drenaje al adquirir la vivienda, así como la dispensa del pago del predial.

**El Presidente Municipal** pone a consideración la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, poniéndose a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, al T.R. Roberto Ruiz Cruz y a la Lic. Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del ayuntamiento respectivamente, para que en representación del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic; suscriban el convenio de colaboración para la difusión y promoción del programa “Hogar a tu medida” con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Arq. Diana Torres García, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio, para que realice todos los actos acciones referentes al anterior punto de acuerdo con el INFONAVIT.

**TERCERO.**-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 3.-** Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el otorgamiento de apoyos y descuentos en materia de contribuciones, a personas de la tercera edad, pensionados, jubilados y grupos vulnerables y la aplicación de estímulos y descuentos por pronto pago. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, el cual se abre el registro de oradores, registrándose para intervenir en el orden siguiente:

**La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo** comenta que cual es el tipo de descuento que se les hace a los jubilados y pensionados, porque considera necesario dicho beneficio se debe otorgar a personas que verdaderamente lo necesitan y para ello se les debe solicitar copia del talón de cheque, para que demuestren que su ingreso que no es superior a los \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N) mensuales, toda vez que hay jubilados y pensionados que tienen ingresos superiores a dicha cantidad.

**El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** comenta que el apoyo que se otorga a los jubilados y pensionados, es el equivalente al 50% en el pago del impuesto predial, que sean propietarios y vivan e su domicilio.

**La regidora Sofía Bautista Zambrano** comenta que se debe cuidar que se otorgue dicho beneficio en favor de las personas necesitadas y los grupos más vulnerables.

**El Regidor Federico Melendres Martínez** comenta que apoya a que se aplique dicho beneficio a favor de las personas más vulnerables, asimismo señala que el apoyo del 100% de los de la Tercera edad y del 50% que se otorgará a los jubilados y pensionados, se aplique con un verdadero sentido responsabilidad, donde se realicen estudios socioeconómicos para saber si los beneficiarios son gente que verdaderamente lo necesitan.

**El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal,** comenta que es una buena propuesta que realiza la regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo, que solo sería agregarlo a los lineamientos señalados en la solicitud, para que se apliquen a las personas que vayan a obtener dicho apoyo.

**La Secretaría del Ayuntamiento** da lectura a como quedaría la redacción del lineamiento número 3.- A las personas que acrediten ser pensionados o jubilados, se les otorgará un apoyo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) en el pago del impuesto predial, siendo requisito indispensable para obtener este beneficio, que se cumplan con los requisitos del inciso a) del punto anterior y además demuestren fehacientemente su condición de jubilados y pensionados, acreditando previamente con su talón de cheque que sus emolumentos no sean superiores a los \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N) mensuales.

Por lo que no habiendo más oradores, el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza el otorgamiento de apoyos y descuentos en materia de impuesto predial, hasta con un 100% a los adultos mayores de 65 años de edad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el otorgamiento de apoyos y descuentos en materia de impuesto predial, con un 50% a los jubilados, pensionados y grupos vulnerables.

**TERCERO.-** Se autoriza sobre el mismo concepto, la aplicación de estímulos y descuentos por pronto pago, correspondiendo un 10% a quien realice el pago en el mes de enero y un 5% a quien lo realice en el mes de febrero, aplicables al ejercicio fiscal del año 2012.

**CUARTO.-** Se instruye a la C. Marcia Ivette Bernal Mendoza, Tesorera Municipal para que proceda con la aplicación de estos

*acuerdos, conforme a las disposiciones y condiciones para su otorgamiento.*

*Las disposiciones para el otorgamiento de apoyos y descuentos en materia de impuesto predial, se transcriben en los términos y condiciones que a continuación se mencionan:*

**1.-** *Se mantienen los porcentajes de bonificaciones por pago anual anticipado del Impuesto Predial, a razón del 10 % a quien realice el pago en el mes de enero y un 5% a quien lo realice en el mes de febrero, aplicables al ejercicio fiscal del año 2012.*

**2.-** *A los adultos mayores quienes tengan cumplidos los 65 años de edad, y que acrediten éste hecho fehacientemente; se les concederá un apoyo hasta del 100% (cien por ciento) en el pago del impuesto predial, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:*

**a).**-*Que sean propietarios y vivan en el domicilio en el que se aplicará el apoyo, esta circunstancia se acreditará con la documentación que ampare la propiedad del inmueble y con la identificación que concuerde con el nombre del propietario.*

**b).**-*Este apoyo se otorgará exclusivamente a un inmueble.*

**c).**-*Será necesario que se aplique un estudio socioeconómico por el personal designado por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, para que convalide el otorgamiento del apoyo.*

**3.-** *A las personas que acrediten ser pensionados, jubilados y grupos vulnerables, se les otorgará un apoyo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) en el pago del impuesto predial, siendo requisito indispensable para obtener este beneficio, que se cumplan con los requerimientos del inciso a) del punto anterior y además demuestren fehacientemente su condición de jubilados y pensionados, acreditando previamente que sus percepciones no sean superiores a los \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.*

**QUINTO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No. 4.-** Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para aprobar la iniciativa de acuerdo para reformar y adicionar el artículo 14 del Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores, el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente reformar y adicionar un primer párrafo al artículo 14 del Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 14.-** El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Director del Registro Civil, son Oficiales del Registro Civil Municipal por ministerio de ley, y podrán actuar como tales cuando así se requiera. Asimismo serán además oficiales del registro civil los funcionarios designados para ejercer dicha función conforme a los requisitos requeridos en dicho reglamento.

Los Oficiales del Registro Civil y las personas que lo sustituyan conforme a Derecho, son responsables de los actos a los que otorguen fé y no podrán delegar sus funciones

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo que reforma y adiciona un primer párrafo al artículo 14 del Reglamento del Registro Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, órgano de difusión del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic y asimismo se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo.

**Punto No. 5.-** Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del

Ayuntamiento, a suscribir contrato con los representantes de la persona moral denominada VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. de C.V. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo el Presidente Municipal comenta que es un tema muy importante para el municipio de Tepic, y por lo que es muy necesario llevarlo a cabo debido a que el tiradero del Iztete, se encuentra en su etapa final y para ello se abre el registro de oradores, registrándose para intervenir en el orden siguiente:

**El Regidor Pascual Miramontes Plascencia** comenta que el proyecto presentado por la empresa es muy bueno, porque se va dejar de contaminar a la ciudad de Tepic, y entre los proyectos que llevará a cabo será producir composta, de donde serán los consumidores número uno los productores de caña.

**La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada** felicita a que se apruebe el convenio para tener un relleno sanitario de calidad, que auxiliará a no contaminar más la ciudad de Tepic y agradece al Gobernador del Estado Roberto Sandoval Castañeda, por su enorme apoyo a que se lleve a cabo dicho proyecto y manifiesta que su voto es a favor.

**El Regidor Federico Melendres Martínez** comenta que es un tema muy importante para la ciudad de Tepic, pero lo que le preocupa son los 14 trabajadores sindicalizados del SUTSEM, que trabajan en el tiradero del Iztete y los cerca de 300 pepenadores, por lo que requiere una explicación para poderlo comentar con la señora Agueda Galicia titular del SUTSEM y sobre todo ver que no se van afectar dichos derechos de los trabajadores.

**El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** donde solicita la autorización al Honorable Cabildo para que el Ingeniero Jorge Alfredo Delgado García, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor.

**El Ing. Jorge Alfredo Delgado García** comenta que anteriormente el H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, había aprobado el día 15 de diciembre del 2010, suscribir dicho convenio con la empresa VIGUE RELLENO SANITARIO S.A.DE C.V. y en el punto de acuerdo número 4 se dejan salvaguardados todos los derechos de los trabajadores de base

*del SUTSEM, en donde no se le afectan ningún derecho laboral, asimismo al firmarse de nuevo el contrato por este Ayuntamiento con la empresa, se encargaría de rehabilitar el tiradero del iztete y se convertiría en una área verde.*

**El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** comenta que desde el inicio de la administración municipal señaló que quiere ser de Tepic, una ciudad más limpia, en donde los servicios públicos funcionen de manera normal y para tal objeto se requiere a que el relleno sanitario empiece a funcionar.

**El regidor Roberto Milton Rubio Pulido** comenta que el proyecto del relleno sanitario proviene de la administración municipal pasada, misma que lo impulsó debido a la problemática del tiradero del iztete, y para que esta administración municipal pueda acceder a alguno de los programas internacionales en materia ambiental, requerimos que la ciudad capital, tenga un relleno sanitario de calidad, por lo que es necesario aprobar dicho proyecto.

**El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez** comenta que es un proyecto que va a trascender a favor del municipio, porque va a auxiliar a que haya menos contaminación y lo bueno es que van a respetar las actividades de los pepenadores para que sigan trabajando.

**El Síndico Municipal Roberto Ruiz Cruz** comenta que su voto es a favor del proyecto del relleno sanitario y aplaude la iniciativa de Roberto Sandoval Castañeda, cuando fue Presidente Municipal de Tepic, y por impulsar este grandioso proyecto de visión y decisión que no puede esperar más para la ciudad capital del Estado de Nayarit.

**La Licenciada Yazmin Ireyda Sánchez Arciniega** explica a los integrantes del Cabildo, que no existe ya ningún problema legal, respecto al proceso de licitación donde la empresa VIGUE RELLENO SANITARIO S.A.de C.V. resultó ganadora.

Por lo que no habiendo más oradores, el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 15 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de



*Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es de autorizarse y se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, al T.R. Roberto Ruiz Cruz y a la Lic. Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del ayuntamiento respectivamente, para que en representación del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic; suscriban contrato con los representantes de la persona moral denominada VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. de C.V., con la finalidad de contratar los servicios de remediación y clausura del actual tiradero, así mismo, emitir el título de concesión hasta por 20 años, de los servicios públicos municipales de tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Tepic.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Ing. Jorge Alfredo Delgado García en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice todos los actos acciones referentes al anterior punto de acuerdo.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No.6.-** *Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la solicitud de licencia para separarse del cargo de regidora por 30 días a la C. Lourdes Leticia García Oregel, a partir del día 16 de diciembre del año 2011 y toma de protesta del C. Armando Aguilar Romero.*

**La Secretaria del Ayuntamiento** *da lectura a la solicitud en comento, para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, se pone a consideración para su votación respectiva aprobándose por Mayoría con 14 a favor y 1 una abstención de la regidora Martha María Rodríguez Domínguez.*

**Asimismo el Ing. Héctor González Curiel Presidente Municipal,** *procede a tomar la protesta de ley al C. Armando*

*Aguilar Romero como regidor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, solicitando a los presentes ponerse de pie a efecto de que le sea tomada la protesta de ley, mismo que a la letra dice:*

*“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO TE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?”*

**REGIDOR: SI PROTESTO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIERES, QUE EL PUEBLO TE LO DEMANDE.**

**Punto No.7.-** *Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo Siguiente:*

- a).- *Propuesta de iniciativa para implementación de la policía vial en el municipio de Tepic, para que se realicen los cambios de las denominaciones de Dirección de Tránsito y Vialidad, por el de Dirección de Policía Vial, logrando con esto el modificar el término de oficiales y agentes de Tránsito por el de policía vial, policía vial segundo y policía vial primero; presentada por el Gral. Brig. David Pérez Landeros, Secretario de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal. **Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la Comisión de Seguridad pública y Tránsito para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- b).- *Iniciativa de acuerdo de reforma a los artículos 9,10 y 11 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic. **Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la Comisión de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***

c).-Propuesta de Iniciativa para abrogar el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tepic, Nayarit; presentada por los regidores Javier Naya Barba, Roberto Milton Rubio Pulido, Enrique Camarena Lambarena y Eva Francisca Ibarra Hermosillo. **Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la Comisión de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

d).- Propuesta de Iniciativa para adicionar la fracción V al artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, presentada por los regidores Enrique Camarena Lambarena, Eva Francisca Ibarra Hermosillo y Pascual Miramontes Plasencia. **Misma que será turnada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la Comisión de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

**Punto No. 8.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las (12:35) doce horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.